GOBIERNO REGIONAL ICA
Hospital Regional de Ica

N ° 218 -2022-HRI/DE.

Resolución Directoral

Ica, 23 de Febrero del 2022

VISTO:

El Expediente N° 22-001668-001, que contiene el Memorando N° 0124-2022-HRI/DE, de fecha 09 de Febrero del 2022, emitido por el Director Ejecutivo del Hospital Regional, donde se autoriza emitir acto resolutivo aprobando el **PLAN DE PROMOCION PARA LA DONACION VOLUNTARIA DE SANGRE 2022 DEL SERVICIO DE BANCO DE SANGRE DEL HOSPITAL REGIONAL DE ICA,** peticionado por la Jefatura del Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley General de la Salud N° 26842, establece que la protección de la salud de interés público y por tanto, es responsabilidad del estado regularla, vigilarla y proveerla, en el artículo VI Título Preliminar de la norma legal citada en su primer párrafo establece que es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad; así mismo el articulo IX indica que la norma de salud es de orden público regula materia sanitaria, así como protección del ambiente para la salud y la asistencia médica para la recuperación y rehabilitación de la salud de las personas.

Que, mediante la Ley N° 26454 se declara de orden público e interés nacional la obtención, donación, conservación, procesamiento, transfusión y suministro de sangre humana; y, mediante artículo 9° de la citada Ley se establece que: La donación de sangre humana, es un acto voluntario y gratuito, realizado con fines terapéuticos o de investigación científica. Queda prohibido el lucro con la sangre humana.

Que, por su parte el Reglamento de la Ley N° 26454, aprobado por Decreto Supremo N° 03-95-SA, en su artículo 22 dispone que: La donación de sangre o sus componentes es un acto voluntario solidario y altruista, por el cual una persona da a título gratuito, para fines terapéuticos de diagnóstico o de investigación, una porción de su sangre en forma libre y consciente.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 614-2004-MINSA, se aprobó las Normas Técnicas del Sistema de Gestión de la Calidad del Programa Nacional de Hemoterapia y Bancos de Sangre (PRONAHEBAS).

Que, mediante Resolución Ministerial N° 241-2018-MINSA, se aprobó la Guía Técnica para la Selección del Donante de Sangre Humana y Hemocomponentes, modificada por Resolución Ministerial N° 440-2018/MINSA, cuya finalidad es contribuir a facilitar el acceso a la población que requiere para su tratamiento sangre humana y hemocomponentes seguros, oportunos y de calidad.

....///

\\\...

Que, mediante Resolución Ministerial N° 672-2018-MINSA, se aprobó el documento técnico: Plan Nacional para la Promoción de la Donación Voluntaria de Sangre en el Perú, 2018-2021; cuyo objetivo general es promover en la población peruana la cultura de donación voluntaria de sangre, con criterios de altruismo y sin ánimos de lucro, proveniente principalmente de donantes fidelizados, a fin de lograr autosuficiencia de sangre y hemocomponentes con calidad y seguridad.

Que, mediante Oficio N° 034-2022-GORE-ICA-DIRESA-HRI-DPLC/SBSYCHT-II, de fecha 03 de febrero del 2022, la Jefa del Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica remite el documento del Plan de Promoción para la Donación Voluntaria de Sangre 2022 del Servicio de Banco de Sangre del Hospital Regional de Ica, para su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, el precitado Plan tiene como objetivo general promover la cultura de la donación voluntaria de sangre con criterio de altruismo y sin ánimos de lucro, principalmente de donantes fidelizados a fin de lograr autosuficiente de sangre y hemocomponentes son calidad y seguridad.

Que, mediante Memorando N° 0124-2022-HRI/DE, de fecha 09 de Febrero del 2022, el Director Ejecutivo del Hospital Regional de Ica, autoriza emitir el acto resolutivo de aprobación del **"PLAN DE PROMOCION PARA LA DONACION VOLUNTARIA DE SANGRE 2022 DEL SERVICIO DE BANCO DE SANGRE DEL HOSPITAL REGIONAL DE ICA".**

En uso de las facultades contenidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Regional de Ica, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 0001-2012-GORE-ICA, y la Ley N° 26842 Ley General de la Salud; y con la visación de la Dirección General del Hospital Regional de Ica, Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el **"PLAN DE PROMOCION PARA LA DONACION VOLUNTARIA DE SANGRE 2022 DEL SERVICIO DE BANCO DE SANGRE DEL HOSPITAL REGIONAL DE ICA"**, el mismo que consta de (13) folios, formando parte integrante de la presente Resolución. ---------

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Jefa del Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica la difusión, ejecución, supervisión y cumplimiento del citado Plan aprobado en el artículo precedente.----------

ARTÍCULO TERCERO.-NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a las instancias competentes y disponer que la Oficina de Estadística e Informática publique la presente Resolución y los documentos anexos que forman parte de la presente en el portal web del Hospital Regional de Ica.----------

Regístrese y Comuníquese,

JAGT/D.E.HRI.
ELCF/D.E.ADM.
AAGC/J.ORRHH.
FLLQQ/ABOG. UBYRL

GOBIERNO REGIONAL
HOSPITAL REGIONAL DE ICA
M.C. JAVIER ALFREDO GRADOS TELLO
DIRECTOR EJECUTIVO DEL HRI
CMP. N° 62101